



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO  
2013.2.00.04.03.0003 "BAREMACIÓN DE MÉRITOS DE SOLICITUDES PARA  
FORMAR PARTE DE LAS LISTAS DE ELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO  
TEMPORAL"**

**VISTA Y EXAMINADA** la documentación que forma parte del expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen establecidos en la legislación vigente, expediente que se ha tramitado a través de Procedimiento Abierto, al amparo del artículo 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La convocatoria de este expediente de contratación fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 115, de fecha 18 de junio de 2013. Asimismo, toda la documentación que integra esta convocatoria ha sido accesible para los licitadores a través del Perfil contratante del Órgano de Contratación, desde el día 18 de junio de 2013, fecha de la publicación en el B.O.C.

Se establecen los siguientes,

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Con fecha 3 de julio de 2013, tal y como se refleja en el Acta nº 1 del procedimiento, se acreditó la concurrencia de las siguientes empresas:

- 1.- CALL NET SERVICIOS TELEMÁTICOS, S.L.
- 2.- TEA-CEGOS, S.A.

En citada sesión se observó que la documentación presentada en el Sobre A por los licitadores es correcta y suficiente para acreditar su capacidad para contratar y su solvencia, excepto TEA-CEGOS, S.A., a quien la Mesa de Contratación concede un plazo de **tres días hábiles**, para la subsanación y presentación de la documentación omitida.

Tras la subsanación de los defectos documentales observados por la mesa, dentro del plazo concedido al efecto, quedan admitidos los dos licitadores y se procede a la apertura del sobre B, de ASPECTOS DE LA OFERTA NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. La Mesa de contratación acuerda recabar un informe de la Subdirección de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa, haciendo entrega de dicha documentación a citada subdirección, según se recoge en el acta nº 2, de fecha 10 de julio de 2013.

**Segundo.-** Con fecha 24 de julio de 2013, en acto público, se procede a la lectura del informe de valoración de la documentación contenida en el sobre B:

EMPRESA	PLAN DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS Hasta 24 puntos	PLAN DE RIESGOS Hasta 10 puntos	PLAN DE FORMACIÓN Hasta 10 puntos	SISTEMA DE CALIDAD Hasta 5 puntos	TOTAL
CALL NET SERVICIOS TELEMÁTICOS S.L.	24	10	10	5	49
TEA-CEGOS S.A.	18	5	8	3	34



Posteriormente, según se recoge en citada acta nº 3, de fecha 24 de julio de 2013, se procede a la apertura del sobre C, de ASPECTOS DE LA OFERTA CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, siendo su contenido el siguiente:

- CALL NET SERVICIOS TELEMÁTICOS, S.L..... 138.000,00 euros
- TEA-CEGOS, S.A..... 129.500,00 euros

La puntuación resultante una vez aplicada la fórmula establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la documentación contenida en el sobre C, es la siguiente:

<b>EMPRESA</b>	<b>Precio</b>	<b>puntuacion</b>
<b>CALL NET SERVICIOS TELEMÁTICOS S.L.</b>	138.000,00	47,86
<b>TEA-CEGOS S.A.</b>	129.500,00	51,00

La puntuación total asignada una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, es la siguiente:

<b>EMPRESA</b>	<b>SOBRE B</b>	<b>SOBRE C</b>	<b>TOTAL</b>
<b>CALL NET SERVICIOS TELEMÁTICOS S.L.</b>	49	47,86	<b>96,86</b>
<b>TEA-CEGOS S.A.</b>	34	51	<b>85,00</b>

**Tercero.-** Por Resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 24 de julio de 2013 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se emitió requerimiento a la empresa mejor clasificada para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como Resguardo de Garantía Definitiva.

En su virtud,

## **FUNDAMENTACIÓN JURIDICA**

El Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, en uso de las atribuciones que en materia de contratación le confiere la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de salud (B.O.C. extraordinario nº 5 de 31 de diciembre) y el Decreto 12/2002, de 21 de Febrero, por el que se regula el régimen de contratación del Servicio Cántabro de Salud (B.O.C. nº 44 de 5-3-2002),

Visto el expediente administrativo, y cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, procede ahora dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la documentación, artículo 151.3 del TRLCSP, adjudicar el presente contrato,



**GOBIERNO  
de  
CANTABRIA**

**Consejería de Sanidad  
y Servicios Sociales**



## **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Adjudicar el presente contrato a la empresa **CALL NET SERVICIOS TELEMÁTICOS, S.L.**, C.I.F. **B-39631411**, por importe de **138.000,00 euros, I.V.A. excluido.**

**SEGUNDO.-** Ordenar publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, así como su notificación a todos los licitadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

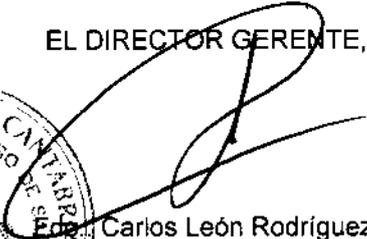
El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Servicios Sociales. La Resolución que a su vez recaiga podrá impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir de su notificación.

En Santander, a 12 de agosto de 2013.

EL DIRECTOR GERENTE,



  
Carlos León Rodríguez.